

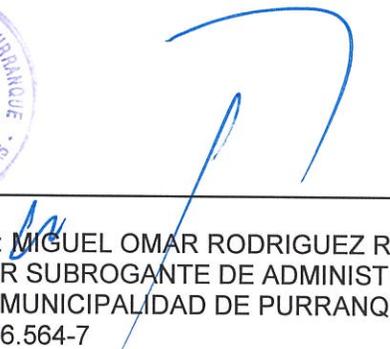
### CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que Don **MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO**, R.U.T N° **8.799.419-8**, se desempeñó, en las funciones específicas que mas abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

<b>FUNCIÓN</b> (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año
<p><b>APOYO MUSEO DE HISTORIA NATURAL (DECRETO ALCALDICIO N° 2486 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyo en construcción de inventario del Museo de Historia Natural.</li><li>2. Apoyo en construcción de leyendas de artefactos del Museo de Historia Natural.</li><li>3. Apoyo en propuestas de documentos para inventario del Museo de Historia Natural.</li><li>4. Apoyo en construcción de leyenda para documentos del Museo de Historian Natural.</li><li>5. Apoyo de atención del Museo de Historia Natural.</li><li>6. Promover información del Museo de Historia Natural.</li><li>7. Apoyo para promover información del Museo de Historia Natural.</li><li>8. Apoyo en desarrollar campaña App lector de códigos QR, mediante afiches.</li><li>9. Impresión de códigos QR.</li><li>10. Distribución de código QR en unidades educativas, sedes sociales, instituciones públicas, y lugares de afluencia.</li><li>11. Realizar campañas en redes sociales.</li><li>12. Apoyo para realizar actividades en conmemoración del naufragio de escampavía Janequeo y el Patrullero Leucotón.</li><li>13. Apoyo en desarrollar mensual de agenda de visitas al Museo de Historia Natural.</li></ol>	01 DE JULIO DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.



  
NOMBRE: MIGUEL OMAR RODRIGUEZ ROSAS  
DIRECTOR SUBROGANTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE  
RUT: 7.826.564-7  
TELEFONO DE CONTACTO 64 2 351 100

En Purranque, 23 de enero de 2020



I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



UNIDAD DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE	
64 JUL 2019	
REVISADO	VºBº

REF. : APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS CON DON MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO, PARA APOYO MUSEO DE HISTORIA NATURAL.

PURRANQUE, 27 de junio de 2019.-

**VISTOS** : Las necesidades del Servicio, los antecedentes, el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Purranque y don **MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO**, de fecha **27 DE JUNIO DE 2019**, las Resoluciones N° 908, de 2011; y N° 323, de 2013, ambas de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre registro electrónico de decretos y resoluciones relativas a materias de personal; la Resolución N° 178, de 2014, que incorpora la Municipalidad de Purranque, al sistema de registro electrónico; las Resoluciones N° 10/27.02.2017 y N° 18, de fecha 30 de marzo de 2017, que fijan normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal; y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el reglamento N° 01 de fecha 28 de enero de 2019, que fija la subrogancia para los Jefes de Servicios y;

**CONSIDERANDO**: El Ordinario N° 646 de fecha 26 de Junio de 2019, que solicita la contratación del prestador de servicios Don **MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO**, PARA APOYO MUSEO DE HISTORIA NATURAL.

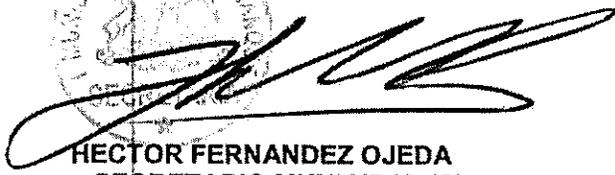
**DECRETO ALCALDICIO N° 2.486**  
**SIAPER**

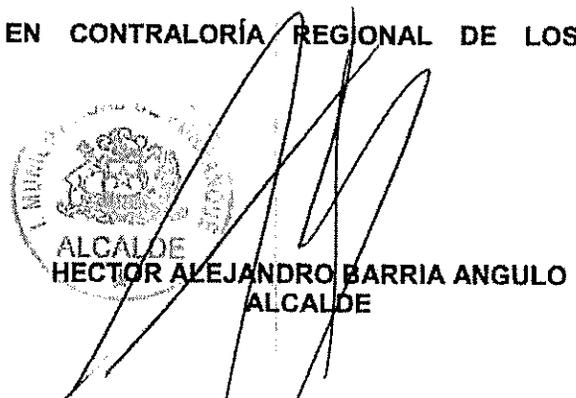
1) Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Purranque representada por su Alcalde Don **HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**, R.U.T. N° 13.823.854-7; y el Prestador de Servicios, Don **MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO**, R.U.T. N° 8.799.419-8.

2) El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, rige a contar del **01 DE JULIO DE 2019** y su vigencia será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, ambas fechas inclusive.

3) El costo total, del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios que se aprueba, asciende a la suma de \$ **1.333.332** (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos), impuesto incluido; y será imputado al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", ítem 04 "Otros Gastos en Personal", Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", Sub Asignación 006, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS - SIAPER Y ARCHÍVESE.**

  
**HECTOR FERNANDEZ OJEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**ALCALDE**  
**HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**  
**ALCALDE**

HABA/C/CTOS/MAAO/PBB/FUF/aqa  
**DISTRIBUCION :**

- Contraloría Regional de Lds Lagos – SIAPER.
- Concejo Municipal.
- Interesado.
- Dirección de Administración y Finanzas I. Municipalidad (2).
- Archivo.



I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

Municipalidad de  
**Purranque**  
Cultivamos una vida mejor

UNIDAD DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.486 / 27.06.2019 - SIAPER

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Purranque, a 27 JUNIO DE 2019, entre la I. Municipalidad de Purranque, representada por su Alcalde don **HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**, R.U.T. Nº 13.823.854-7, con domicilio en calle Pedro Montt Nº 249, de Purranque, en adelante "La Municipalidad" y don **MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO**, R.U.T Nº 8.799.419-8, fecha de nacimiento 29/05/1963, domiciliado en Calle Carlos Condell Nº 233, de la comuna de Purranque, título profesor de estado en historia y geografía, en adelante "El Prestador de Servicios", han acordado la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios :

**PRIMERO:** Don **MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO**, ya individualizado, desarrollará las siguientes labores específicas para la I. Municipalidad de Purranque:

**APOYO MUSEO DE HISTORIA NATURAL.**

- Apoyo en construcción de inventario del Museo de Historia Natural.
- Apoyo en construcción de leyendas de artefactos del Museo de Historia Natural.
- Apoyo en propuestas de documentos para inventario del Museo de Historia Natural.
- Apoyo en construcción de leyenda para documentos del Museo de Historian Natural.
- Apoyo de atención del Museo de Historia Natural.
- Promover información del Museo de Historia Natural.
- Apoyo para promover información del Museo de Historia Natural.
- Apoyo en desarrollar campaña App lector de códigos QR, mediante afiches.
- Impresión de códigos QR.
- Distribución de código QR en unidades educativas, sedes sociales, instituciones públicas, y lugares de afluencia.
- Realizar campañas en redes sociales.
- Apoyo para realizar actividades en conmemoración del naufragio de escampavía Janequeo y el Patrullero Leucotón.
- Apoyo en desarrollar mensual de agenda de visitas al Museo de Historia Natural.

**SEGUNDO:** Don **MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO**, prestará estos servicios a contar del 01 DE JULIO DE 2019 y hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ambas fechas inclusive, en horario de lunes a viernes desde las 08:30 horas a las 14:00 horas.

El Prestador de Servicios, deberá realizar las labores específicas contratadas dentro del horario laboral de los funcionarios municipales, esto es: de lunes a jueves, entre las 08:30 horas y las 17:30 horas; y el día viernes desde las 08:30 horas a las 16:30 horas, para lo cual deberá dejar registro de su cumplimiento, debiendo para ello la Municipalidad disponer de un sistema efectivo de verificación.

En el caso que una o más de las funciones específicas asignadas al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, requieran realizarse fuera del tiempo contratado en éste, el Prestador de Servicios deberá informar de ello a su supervisor, quien de acuerdo a mecanismos de control interno podrá autorizar las compensaciones de tiempo que correspondan de acuerdo a los objetivos del programa.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Purranque, cancelará a Don **MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO**, a título de Honorarios por los servicios prestados la suma mensual de \$ 444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos), mensuales impuesto incluido, cifra que será pagada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente respectivo, desde Julio a Septiembre de 2019, contra presentación de la boleta de honorarios por la suma mensual, la que deberá ser emitida el primer día del mes siguiente; y se pagará previa presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante el mes, con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Municipio retendrá el 10% de la suma mensual de honorarios del Prestador de Servicios, recursos que serán declarados y pagados en la Tesorería General de la República.

Durante el mes de septiembre, se cancelará honorario pactado en forma fraccionada, correspondiente al 50 %, por motivos de las festividades.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Purranque, se obliga a reembolsar al Prestador de Servicios, previa rendición debidamente autorizada, los gastos de movilización y estadía en que incurra, cuando por razones derivadas de su trabajo, deba ausentarse de la ciudad de Purranque, para lo cual debe estar previamente autorizado por Decreto Municipal. Dichos gastos serán calculados en relación a los viáticos que corresponden al Grado 17º, de la Escala





I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

UNIDAD DE PERSONAL



Municipal de Remuneraciones (E.M.R.). Los gastos deberán justificarse sólo con facturas o boletas, según el caso.

**QUINTO** : El Prestador de Servicios contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica no superior a tres días, previa presentación de la licencia médica respectiva. En caso que la licencia del contratado sea superior a tres días, se descontarán los honorarios mensuales y los subsidios a que haya lugar serán gestionados directamente por el Prestador de Servicios ante la COMPIN o ISAPRE que corresponda, según sea el caso.
- Cuando se trate de reposo por prescripción médica relativo a enfermedades catastróficas u operaciones, el Prestador de Servicios deberá presentar la Licencia Médica en la Oficina de Personal en un plazo no superior a 48 horas. La no presentación dentro del plazo señalado dará lugar a los descuentos respectivos.
- Permiso especial para vacaciones de 3 días hábiles anuales, previo Vº Bº del Supervisor del Contrato y asegurando la continuidad de las funciones que obliga el instrumento. De igual forma, la Municipalidad podrá otorgar 1,5 días de permiso con goce de honorarios, por días o medios días.
- De acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y Financieras de la Ilustre Municipalidad, se podrá otorgar al Prestador de Servicios, vestuario para uniforme de trabajo e identificación; y un seguro.

**SEXTO**: Se deja establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.894, que modifica el Decreto Ley N° 3.500 de 1.980, el Prestador de Servicios estará obligado a cotizar para previsión, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y salud a contar del año 2019. Por su parte la Municipalidad no tiene responsabilidad alguna de pagar estas cotizaciones.

**SEPTIMO**: La Municipalidad podrá poner Término al presente Contrato de Prestación de Servicios, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y aquellas que emanen de la normativa aplicable a dicho contrato.

**OCTAVO**: No obstante, lo expresado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, la I. Municipalidad de Purranque se reserva la facultad de colocar término al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, circunstancia que el Prestador de Servicios declara conocer y aceptar expresamente, para lo cual bastará la dictación de un Decreto que así lo disponga.

Del mismo modo el Prestador de Servicios podrá solicitar con una antelación de 15 días y por escrito se ponga término anticipado a su Contrato mediante comunicación vía documento a la Municipalidad, para lo cual el Municipio dictará el Decreto respectivo que así lo disponga, sin la necesidad que se establezca un Convenio entre las partes.

**NOVENO**: Para todos los efectos legales de este Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios; las partes dejan expresa constancia que el Prestador de Servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto y fijan su domicilio en la ciudad de Purranque.

**DECIMO**: Leído el presente acuerdo de voluntades, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones; y para constancia suscriben el presente documento en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del Profesional, el cual declara recibir en este acto a su entera conformidad y satisfacción; y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Purranque.

Para constancia firman.

MARCELO JAVIER NEIRA NAVARRO  
R.U.T. N° 8.799.419-8



HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO  
ALCALDE

